



1 / 338

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 06 JUN 2016

VISTO: que el día 5 de junio del corriente año falleció el Doctor Daniel Hugo Martins;

RESULTANDO: que el citado ciudadano desempeñó entre otros los cargos de Ministro de Estado y de Vicepresidente del Banco Central del Uruguay;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.458, de 11 de noviembre de 1975 y Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del Doctor Daniel Hugo Martins.
- 2º.- Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional conforme al inciso 1º del artículo 1º del Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991.
- 3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020